



**REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN
Dept. De Salud**

REF: Autoriza compra que Indica.

**DECRETO A. EXENTO No.003045/
COLBUN, 16 OCT 2025**

VISTOS :

Estos Antecedentes, Decreto A. Exento N°244/21.12.81, que crea el Departamento de Salud Municipal de Colbún, La Resolución N°36 de fecha 19.12.24 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite “Toma de Razón”. Artículo N°97, párrafo N°2, del Reglamento 661 del 2024 de la Ley N°19.886, De Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y las Atribuciones Establecidas en la Ley N°18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Alcaldicio Exento N°438/22.02.2023, que establece como primera subrogancia del Alcalde a don Aníbal Urtubia Rodríguez.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la solicitud de compras de materiales N°2475 de fecha 02 de octubre 2025, el Departamento de Salud requiere la adquisición de tubos al vacío y frascos de orina, solicitados para toma de muestras del laboratorio clínico de Colbún.
2. Que, se realizó dos solicitudes de cotización en www.mercadopublico.cl, módulo de compra ágil ID:4172-261-COT25 y 4172-262-COT25, con fecha de cierre 16 de octubre 2025.
3. Que, una vez realizada la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Compra Ágil N.º 4172-262-COT25, se determinó que el proveedor ubicado en la primera posición cumple con la totalidad de lo solicitado en el requerimiento, ofertando el producto requerido y acreditando el cumplimiento de las especificaciones técnicas mediante la presentación de la ficha técnica correspondiente. Respecto a la Compra Ágil N.º 4172-261-COT25, se seleccionó al proveedor ubicado en la cuarta posición, respectivamente, debido a que los proveedores precedentes no cuentan con la totalidad de los insumos y de las certificaciones de calidad requeridas (ISO, FDA, CE, certificado de libre venta y libre de látex). Finalmente, se verificó que los precios ofertados por los proveedores seleccionados se encuentran dentro del rango de mercado.
4. Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición indicada en el considerando primero, conforme a lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 16 de octubre de 2025, emitido por Jefe Administrativo del Departamento de Salud Municipal de Colbún.

5. Que, conforme lo dispone el artículo 97, párrafo 2 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 “procedimiento. Mediante la Compra Ágil las Entidades, a través del Sistema de Información, pueden adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a 100 UTM, previa solicitud de, al menos, tres cotizaciones realizadas a través del referido Sistema, pudiendo llevarse a cabo la contratación, aunque se hubiese obtenido un número de cotizaciones inferior a ese límite.”

DECRETO :

1.- Autorizase envío de Orden de compra, correspondiente a la adquisición de tubos al vacío y frascos de orina, solicitados para toma de muestras del laboratorio clínico de Colbún. A los proveedores que se detallan a continuación:

R.U.T.	PROVEEDOR	MONTO TOTAL
76.352.414-0	SCHONFELDT VIDAMEDICA SPA	3.955.084
76.628.610-0	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RE-MED SPA	116.620
TOTAL		4.071.704

2.- Lo anterior de acuerdo a cumplimiento de especificaciones técnicas solicitadas.

3.- Impútese el gasto con cargo al código de cuenta: 215.22.04.005, denominación: materiales y útiles quirúrgicos, del presupuesto del Depto. De Salud año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**AUR/LPT/LPR/RMD/ymv.-
DISTRIBUCIÓN**

- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes Ilustre Municipalidad de Colbún
- Archivo Depto. Salud

